

4670-1

Marcos Paz.-

29 SEP 2023

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2440/2023 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras se solicitó la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de suelo base para pavimentación en calle Rivadavia entre Paraguay y calle La Gaceta en el Distrito de Marcos Paz".-

Que las descripciones de las tareas a ejecutar se encontrarán en el Pliego emitido por la Subsecretaría pertinente.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficacia y economía.-

Que el plazo de ejecución de obra será de ciento veinte (120) días.-

Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

Que la ejecución de la obra se financiara con recursos propios del Municipio.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

DR. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Nº 4670 Año 2023 Folio 6646

2

Que a través del Decreto DEM N°4216/2023 de fecha 30 de Agosto de 2023 se estableció que la fecha de apertura del llamado sería el día 29 de Septiembre de 2023 a las 09.30 hs.-

Que llegado el día del llamado se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Lile S.A. y Ecodyma Empresa Constructora S.A.-

Que la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. presentó una cotización total por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$58.178.859,00), mientras que la firma LILE S.A. presentó una cotización total por la suma de pesos cincuenta millones seiscientos un mil seiscientos ocho con 00/100 (\$50.601.608,00).-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que ninguna de las dos firmas presenta deuda ante AFIP.-

Que dicha Comisión aconseja adjudicar la presente Licitación a la firma Lile S.A.-

Que si bien dicho dictamen de Comisión no es vinculante para el DEM, éste comparte el análisis realizado.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicación Licitación Pública N° 47/2023.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 47/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de suelo base para pavimentación en calle Rivadavia entre Paraguay y calle La Gaceta en el Distrito de Marcos Paz", a la firma LILE S.A. por la suma de pesos cincuenta millones seiscientos un mil seiscientos ocho con 00/100 (\$50.601.608,00).-

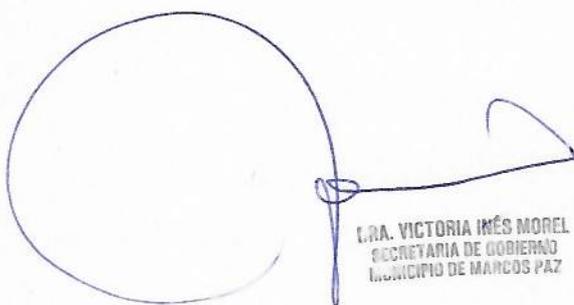
**ARTICULO 2°.-**El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

3

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



L.RA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



GRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL



DR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 4670 Año 2023 Folio 6648